

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, a través Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), establezcan un formato de registro especial para ingenieros/as agrónomos/as.-

Este registro deberá contemplar incluir la naturaleza de la profesión y todo su campo laboral, por lo que debería:

- Solicitar matrícula profesional.
- Crear la categoría operador/a agrónomo/a.
- Solicitar la presentación de movimientos de sustancia se hará anualmente. Dicha presentación deberá informar cantidades usadas, especificación de uso (Ej. Fertilizante, Plaguicidas, Acondicionador, etc) y predios en los que se usó.
- No será necesario para asesores independientes, registrar establecimiento o RUT.
- Para agrónomos en relación de dependencia, deberán registrar establecimiento o Registro Único de la Tierra (RUT).
- Crear una subcategoría de operador/as, según cantidad de uso y deberá tener diferentes aranceles, acorde a dicho volumen.

Eber, Pérez Plaza
Diputado Nacional

Fundamentos

Sr. Presidente

En Argentina es cada vez más frecuente encontrarse con diferentes sistemas productivos alimentarios, como son la agroecología, la hidroponía, sistemas mixtos u orgánicos. Esto ha generado que vayan surgiendo diferentes estrategias y herramientas para mejorar los resultados de los diferentes tipos de producciones, algunos ejemplos son procesos de mejoras en los compostajes, para mejorar la disponibilidad de materia orgánica, ácidos húmicos o fulvicos, con agregados de bases con hidróxidos de potasio y sodio, esto también permite trabajar el producto de forma líquida, denominado "Té de compost enriquecido". Así como esto, encontramos diferentes tipos de propuestas de asesoramiento que realizan nuestros/as ingenieros/as agrónomos/as.

Para los cultivos sin suelos, denominados "hidropónicos" también se requieren el agregado de sales, para la nutrición de los cultivos, que varía según el lugar donde se produzca, la calidad del agua y el cultivo elegido.

Muchos de estos productos que hoy, están usando los/as ingenieros/as agrónomos/as en sus asesoramientos, no se encuentran en el mercado como producto final de venta libre, ya que recurren a productos que se encuentran reglamentados en la ley N.º 26.045 del registro nacional de precursores químicos, dentro del listado I, II y III. Por lo tanto presentan problemas en su asesoramiento, que dificultan sus posibilidades laborales y a su vez se perjudica a los nuevos esquemas alimentarios, que buscan la sustentabilidad como paradigma productivo.

Como antecedente positivo, está el convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Seguridad y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, firmado con fecha 29 de agosto de 2018, donde se crea el régimen especial para aquellas personas jurídicas o humanas que se encuentren inscriptas ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V). En consecuencia, los operadores sujetos a dicho régimen deberán adecuar sus presentaciones a los requisitos establecidos en la Disposición N.º 1648/10.

Por todo lo mencionado solicito a mis pares y a esta Honorable Cámara de Diputados me acompañen con esta iniciativa, que busca vigorizar al sector agropecuario y mejorar la calidad laboral de los/as ingenieros/as agrónomos/as. –

Eber, Pérez Plaza

Diputado Nacional